

GACETA DE MADRID.

MARTES 26 DE MARZO DE 1822.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres 8 de Marzo.

Se ha aprobado por una mayoría de 145 votos el presupuesto de guerra, en el que se ha hecho una reduccion de 21,407 hombres y de 5389 libras esterlinas.

El tribunal del Old-Bailey ha visto últimamente las dos causas formadas contra dos sujetos acusados de haber vendido públicamente unos folletos escandalosos y blasfemos: acerca del uno de ellos nada se ha decidido, y al otro se le ha condenado á dos años de obras públicas, debiendo dar ademas una fianza de 500 libras esterlinas por su buena conducta en el resto de su vida. El mismo tribunal habia ya juzgado y condenado á la misma pena á otro expendedor de iguales folletos, á pesar de que el jurado le recomendaba á la indulgencia del tribunal.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cádiz 19 de Marzo.

Ha entrado en este puerto la fragata española *Especulacion*, capitán D. Salvador Comp, de Lima, en 105 dias, en lastre. Se confirma la noticia de la capitulacion del Callao, de donde salió este buque con permiso de los nuevos gobernantes y pasaporte de S. Martin, conduciendo 160 pasajeros de todas clases; entre ellos el comandante general y plana mayor de aquel apostadero. Salió del Callao el 29 de Noviembre, en cuyo día se recibió á bordo la noticia de hallarse enfermo el llamado protector S. Martin. Reinaba en Lima la mas espantosa miseria, y era grande la expatriacion. Quince dias antes salieron con pasajeros la fragata inglesa *S. Patricio*, bergantín *Coronel*, una fragata americana y otra francesa: esta última para S. Sebastian y Burdeos.

Con fecha 13 del corriente avisa el cónsul de España en Gibraltar que á las dos de la tarde de dicho día salió de aquel puerto la corbeta de Buenos-Aires la *Heroína*, armada con 10 cañones por banda en batera, algunos sobre cubierta, y dos de á 24 en colisa con muy poca tripulacion. Se da esta noticia al comercio para que los capitanes de buques que tengan que salir naveguen con la debida precaucion.

Consulado. En este día ha recibido el tribunal del consulado de esta plaza un aviso que con fecha del 14 le pasa el Sr. gefe superior político de la provincia, que dice así: «Me ha dado parte el alcalde constitucional de Lebrija que en la noche del 11 asa taron nueve ladrones la venta nombrada de Acicar, de aquel término, en donde robaron á cuantos allí se hallaban, entre ellos á los que viajaban desde la corte á esta plaza en una gatera y un carro.»

—Igualmente me ha expresado que habiendo salido en persecucion de los malhechores una partida de la milicia nacional de caballería, el alférez D. Juan Charril, que la mandaba, entregó al comandante de la milicia un registro de 356 vales que robaron dichos nueve hombres, cuya copia me acompaña; y yo dirijo á VV. SS. un tanto de ella para su conocimiento, y que se sirvan ponerlo en noticia de los interesados, dictando las demas medidas que puedan convenir al comercio &c.» (Sigue la lista de los vales con sus números y el nombre de los sujetos de Cádiz á quienes pertenecen.)

Madrid Lunes 25 de Marzo.

Los labradores propietarios de la villa de Martorell, en Cataluña, han dado pocos dias há un ejemplo de beneficencia, en que no solamente brillaron los sentimientos mas puros de la caridad cristiana, sino los del amor á la patria y á la Constitucion.

Reunidos en la plaza de la Constitucion de dicha villa al son de rústicas trompetas, y acompañados de alegres vivas á la Constitucion, salieron á emplear parte del día en cavar las viñas de los labradores indigentes que no pueden hacerlo por sí mismos, ó que carecen de medios para pagar jornaleros.

Despues de haberse ocupado en esta benéfica tarea (que se repitió varios dias) se volvieron á sus casas entonando himnos patrióticos, y desfilando por delante de la lapida de la Constitucion.

Otros varios pueblos de Cataluña han imitado este generoso ejemplo, digno de la admiracion de todas las almas sensibles. ¡Ojalá tenga en todas las provincias muchos imitadores, y estrechándose todos los españoles con los dulces vínculos de la caridad cristiana y del amor á la patria y á nuestra sabia Constitucion, presenten al universo un modelo de virtudes civiles y cristianas! Tenemos el gusto de saber que en Navarra se ha tratado de seguir este mismo ejemplo, tan digno de publicarse, para que se excite la emulacion en todas partes.

El *Liberal Guineense* hace el extracto siguiente de los periódicos extranjeros que se han recibido hoy.

«El día 10 hubo en Londres una junta extraordinaria en el mi-

nisterio de Negocios extranjeros que duró cinco horas. — Escriben de Petersburgo con fecha de 23 de Febrero que Mr. de Tutschicheff tomó la posta para Viena despues de haber tenido una larga conferencia con el Emperador Alejandro, y que esto se miraba como una grande novedad. Segun el *diario de Comercio*, apenas llegó á Viena, despachó el enviado ruso en aquella capital un extraordinario á Constantinopla, y desde aquel instante empezó á mirarse como indudable el próximo rompimiento de la guerra en el Oriente. Se asegura que la comision de Mr. Tutschicheff tiene su origen en lo poco satisfecho que está el Emperador Alejandro del modo con que la corte de Viena ha mirado las diferencias entre él y el divan. — Las últimas cartas de Berlin dicen que se nota una actividad extraordinaria en la secretaria de Negocios extranjeros, de resultas de haber recibido el príncipe de Haldemburg pliegos de San Petersburgo.

«El *Diario de Paris*, refiriéndose á relaciones de viajeros, afirma que las operaciones militares de los rusos estan combinadas con las de los persas de un modo que anuncia un plan muy vasto. El mismo *Diario* dice que se notan grandes movimientos entrelas wechabitas, y que se atribuyen á varios agentes persas: que el bajá de Egipto ha llamado á su hijo de la Nubia, y va á reunir todos sus ejércitos para estar en disposicion de obrar segun las circunstancias: y que habian llegado á Alejandria algunos nuevos agentes griegos de Hydra encargados de negociar con dicho bajá.

«Las últimas noticias de Constantinopla son del 11 de Febrero. La Puerta continúa sus grandes preparativos de guerra por mar y tierra: hácia fines de Marzo debe salir al Archipiélago una escuadra de 40 velas, al mando del capitán bajá. Los turcos estan muy excitados, y se creen invencibles con la noticia de la entrega de Ali-baji. Todas las cartas de Viena, Petersburgo, Odesa y Constantinopla habian de guerra. Se cree generalmente que esta no solo es inminente, sino tambien necesaria. Parece que el Austria insiste en permanecer neutral. Se anuncia para dentro de poco tiempo un viaje del Emperador Francisco á las provincias italianas, y la convocacion de un nuevo Congreso para tratar de la suerte de la Grecia y del resto de la Turquía europea. Las cartas de Semlin dicen que en el campo del gran visir hay un gran número de polacos decididos á pedir en caso de guerra á la Puerta otomana auxilios para restablecer el antiguo reino de Polonia con un Rey natural del pais y la Constitucion del 3 de Mayo.

«En la sesion de la Cámara de los Pares de Francia del día 13 se discutió y aprobó el art. 5.º y último del proyecto de ley sobre los periódicos, y quedó este adoptado en su totalidad por 124 votos contra 83.

«Renta francesa el 16 de Marzo 89 fr. 25 c.; acciones del banco 1388 fr. 75 c.»

En Londres estan los fondos públicos el día 12 como sigue: Acciones del banco; 3 por 100 reducido; 3½ por 100 y 4 por 100 cerrado. — Tres por 100 consolidado 79½ — 5 por 100 102½.

Asesinatos, robos, incendios, tropelías, amenazas del famoso Rock y todo género de desórdenes, he aquí lo que presentan varios condados de Irlanda. Hasta el correo no está ya libre de los asaltos de los revoltosos; pues han robado últimamente á uno entre Rathkeale y Slanagolden, á pesar de que iba escoltado por dragones: los bandidos hicieron fuego; mataron al postillon; hirieron gravemente á un soldado, y se llevaron la maleta. Tambien han azotado los revoltosos á varias personas.

Segun el *Times* la atencion de la Alemania está fija sobre uno de los Reyes de la confederacion, enlazado con la casa de Rusia, y al cual designan para el trono de Constantinopla. Las señas que de este príncipe dan, demuestran que es el Rey de Wurtemberg, el cual, por no tener hijos varones, cederia su corona á su augusto hermano, cuyos sentimientos liberales, dice el *Times*, son bien notorios.

En la sesion de la Cámara de los Comunes del día 8 se trató del *Bill* de reduccion del 3 por 100, y quedó aprobado el día 11, y se pasó á la Cámara de los Pares. En esta misma discusion habló Mr. Tierney de las negociaciones pendientes entre Rusia y Turquía, manifestando su parecer de que al fin se terminarian por una guerra; y el marqués de Londonderry contestó á la primera parte de Mr. Tierney relativa á la Hacienda pública, absteniéndose de indicar la menor cosa respecto de las negociaciones.

Si se ha de dar crédito á los que se empeñan en afirmar que se conservará la tranquilidad de Europa, las tropas rusas y turcas viven como si estuvieran en el seno de la mas profunda paz. Los turcos, por supuesto, evitan cuanto puede desagradar á los rusos: y estos no tienen en el Pruth mas que cacos. En Besarabia hay tres divisiones del cuerpo de exercito de Sabniak, cuya vanguardia manda el general Zibuchin. Los demas cuerpos del segundo exercito, al mando del príncipe

Wittgenstein, han detenido su marcha, de lo que inferen que no habrá guerra.

Algunos partidarios de los turcos dicen « que reina la mayor tranquilidad en las fronteras rusas, austriacas y turcas; y que es falso cuanto se publica acerca de movimientos militares. »

De la Prusia solamente se sabe que se halla en expectativa de los futuros acontecimientos, pero aun se ignora el partido que seguirá en caso de romperse las hostilidades entre Rusia y Turquía. El *Diario de Frankfurt* dice que el estado militar de Prusia se halla en el mejor pie: que los arsenales están llenos: que hay abundancia de armas y municiones; y que si fuere necesario podrá aquella nación presentar un ejército de trescientos mil hombres bien disciplinados.

En los días 24, 25 y 26 de Febrero hubo en Erlangen (Baviera) algunas disensiones entre los estudiantes de aquella universidad y los paisanos. En el día 26 el pueblo persiguió por las calles á los estudiantes, y estos abandonaron en masa la ciudad, á pesar de los esfuerzos que hicieron para contenerlos los superiores de la universidad. Se pidieron tropas de caballería á Nuremberg; y un comisionado del Gobierno en union con aquellos y demas autoridades tomaron providencias para poner orden en todo. Por fortuna ninguno de los que han padecido en estas riñas salió gravemente herido.

Tiempo há que se esparció en Alemania el rumor de que un archiduque de Austria estaba ya destinado para suceder al Papa Pio VII en el pontificado. En el día parece que el Gabinete de Viena piensa en ganar terreno por otra parte, sin tener que esperar al fallecimiento de nadie. Trátase, pues, de nombrar primado de la confederacion germánica á un Príncipe eclesiástico; y para esta alta dignidad se designa al archiduque Rodolfo, cardenal y príncipe obispo de Olnutz, que es el mismo que suponian habia de suceder al papa Pio VII en la silla de S. Pedro.

Ya hemos hablado de los últimos acontecimientos de Sicilia; pero aun no existía un documento en que apoyar nuestro dicho. Ahora podemos publicar el siguiente:

« Comandancia general de armas en Sicilia. — Cuartel general de las tenerías de Palermo — 1.º de Febrero de 1822.

« Orden del día. — Habiendo establecido mi cuartel general en las tenerías, la plaza, mi estado mayor, la oficina de la comandancia general de las armas, y el principal, se establecerán igualmente en ellas. — El comandante de ingenieros preparará las habitaciones correspondientes. — Siendo natural que en donde existe un cuartel general no haya armas de ninguna clase, depositarán los zurradores todas las suyas hoy mismo en la comisaría de policía aneja á mi cuartel general.

« Pasado este día se empezarán las visitas domiciliarias, y los que conserven armas serán tratados con todo el rigor de las leyes. Los comandantes de las patrullas que guarden la entrada de las calles que conducen al cuartel general, arrestarán á todos aquellos que entren ó salgan con armas; quedando libre el paso para la gente desarmada. Conviniendo además que en donde hay un cuartel general no se coloquen cueros, los cónsules, capataces ó prohombres de las tenerías buscarán fuera de ellas y en el mas breve término otros edificios para este objeto, quedando desde ahora expresamente prohibida la introduccion de cueros en este parage. — El teniente general marques Nunciante. »

En Francia no hay novedad particular, ni se habla ya de que se hayan renovado alborotos ó sublevaciones; pero la sesion de la Cámara de los Diputados del día 13 fue de las mas escandalosas que se han visto: el tumulto y desorden llegó hasta tal punto, que el presidente se vió precisado á levantar la sesion por cortar el alboroto. Esta sesion es digna de publicarse, y no la olvidaremos: el honor nacional lo exige así; pues no faltó un diputado de aquella Cámara, que insultó del modo mas osado á la lealtad y al carácter de los españoles.

— Publicaremos sin comentarios lo que dice una carta de Ancona, dejando á discrecion del lector deducir las consecuencias. La carta se explica así: « El conde de Capo de Istria, ministro ruso, tiene otros tres hermanos. El segundo de ellos llegó de Corfú á esta ciudad en un buque propio de la familia, y solamente permaneció aqui dos dias. Este buque ha hecho muchos viajes desde las islas Jónicas á las costas de Italia; y cada día se va haciendo mas frecuente la comunicacion entre la Morea, las islas Jónicas y la Italia. Esta vez en lugar de dirigirse el buque á Corfú, como siempre lo ha hecho, ha dado la vela hácia las costas de la Morea. El motivo de semejante viage es un misterio: se presume no obstante que la causa de los griegos nada perderá en ello. »

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RINCO.

Sesion extraordinaria del 24 de Marzo.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se leyó la medida sexta del dictamen de la comision especial, nombrada con motivo de las últimas ocurrencias de Valencia (*véase la sesion ordinaria del 23*); y habiéndose declarado haber lugar á votar, quedó aprobada por 60 votos contra 47.

Se leyó la siguiente adición del Sr. Oliver: « Respecto á que las Cortes en el día de ayer manifestaron que era de la mayor urgencia acordar medidas que salven al pueblo de Valencia del peligro á que está expuesto, y no habiendo desempeñado la comision esta parte de su encargo, pido á las Cortes se le recomiende que sobre esto proponga cuanto considere mas oportuno, ya sea para dar providencias ó decretos que estén en las facultades de las Cortes, ó bien para invitar el Go-

bierno á que adopte las que estime precisas y convenientes.

El Sr. Adán dijo que la comision tenia el disgusto de no haber llenado los deseos de las Cortes, y que por lo mismo pedia que se admitiese á discusion la proposicion del Sr. Oliver, y se nombrase otra comision para que entendiese de este negocio.

El Sr. Oliver manifestó que no reconvenia ni inculpaba á la comision.

El Sr. Saavedra dijo que la comision habia hecho todo cuanto habia podido, y estaba persuadida de que las medidas que faltaban eran gubernativas y no legislativas.

El Sr. Oliver expuso que en su concepto podian adoptarse algunas medidas legislativas.

El Sr. Adán pidió de nuevo que se nombrase otra comision, supuesto que la que se habia nombrado no habia llenado los deseos de las Cortes; y el Sr. Velasco propuso lo mismo.

El Sr. Casas pidió que se leyese el art. 112 del reglamento.

El Sr. Salva dijo que sentia que los Sres. de la comision no trasen de deshacer la inculpacion que se les hacia, pues que la comision no habia sido nombrada únicamente para proponer medidas acerca de lo de Valencia, sino generales para toda la Nacion. Leyó en seguida la proposicion que dió motivo al nombramiento de dicha comision.

El Sr. Galiano dijo que la comision no debia asustarse porque no se hubiese aprobado alguna de las medidas que proponia en su dictamen, puesto que la principal y en su concepto la radical de todas ellas se habia ganado esta noche de un modo incomprendible.

Se leyó la siguiente proposicion de los Sres. Rico y Orduña: « Que se nombre una comision especial de las Cortes, por cuyo conducto los diputados puedan pedir al secretario de Gracia y Justicia determinados expedientes sobre el nombramiento de jueces y magistrados de algunas provincias, de cuyas circunstancias legales tengan razones de sospechar, y presente su dictamen á las Cortes para los fines convenientes. »

Se leyó asimismo otra del Sr. Oliver, que decia así: « Pido que los tribunales á quienes corresponda sentenciar la causa de Elío la sustancien en el preciso término de go dias, habilitando los que sean precisos para ello. »

Asimismo se leyó la siguiente del Sr. Blak: « Habiendo notoria contradiccion entre el parte del ayuntamiento de Valencia sobre lo ocurrido en aquella capital en la noche del 17 del corriente, y el que acerca del mismo suceso han dado el jefe político y comandante general, pido á las Cortes se diga al Gobierno que tenga en consideracion esta circunstancia para exigir la responsabilidad á quien despues de la aclaracion de los hechos se manifieste haberlos desfigurado. »

El Sr. Alix fue de opinion que esto no pertenecia á las Cortes, y que el Gobierno debía tomar medidas sobre ello.

El Sr. Blak manifestó que los perjuicios que se seguian de esta especie de contradiccion eran incalculables, y por lo mismo las Cortes debian tomar algunas medidas.

Se suscitó la duda de si debería pasar esta proposicion á la comision de Infracciones de Constitucion.

El Sr. Galiano dijo: Me parece que en caso de tomarse en consideracion debería mas bien pasarse á la comision de Infracciones de verdad; porque esta es la que habrán quebrantado esas autoridades si han desfigurado los sucesos de Valencia.

El Sr. Casas: Señor, el ayuntamiento de Valencia es una autoridad constituida, é igualmente lo son el jefe político y el comandante general, y es menester pensar que sus asertos deben ser verdaderos, y que no pueden mentir impunemente, pues si tal sucediese seria autorizar el desorden. No hubiera habido ninguna duda en el Congreso, ni discrepancia en nuestras opiniones, si no hubiera existido diferencia en el modo de informar el ayuntamiento y las autoridades. No vale el que digan que ha sido por descuido el informar de la manera que lo han hecho, pues este descuido es una culpa del que le haya cometido, y es necesario castigar á que nos haya desfigurado la verdad, ya sea por omision ó por voluntad.

El Sr. Romero: Aunque convingo en que no es disimulable el engaño si lo ha habido, creo que no estamos en el caso de adaptar la proposicion del Sr. Blak, por cuanto el adoptarla seria en cierto modo culpar al Gobierno de omiso, y hasta ahora no sabemos si lo es: así adoptándola le haríamos una inculpacion no merecida, además de que no hay cuerpo de delito sobre que recaiga la responsabilidad, pues las autoridades de Valencia no han infringido la Constitucion ni desobedecido las órdenes del Gobierno, sino únicamente han contado los hechos de manera que no concuerdan en algunas circunstancias; por cuyas razones opino que no debe admitirse la proposicion.

Sr. Salva: Me parece que lo dicho por el Sr. Romero estriba en un principio falso, pues el Sr. Blak no pide que se dicte una providencia legislativa, sino que se diga al Gobierno que exija la responsabilidad á los que le hayan engañado. Los sucesos de Valencia son de demasiada trascendencia para que el engaño que en ellos se haya hecho al Gobierno y á las Cortes quede sin castigo; por todo lo cual apoyo en todas sus partes la proposicion.

Sr. Galiano: El faltar á la verdad es un delito, y debe ser castigado; pero no toca al Congreso determinar este punto. Sabemos que el Gobierno ha mandado formar sumaria acerca de los sucesos de Valencia; de consiguiente en virtud de ella caerá el castigo sobre el que los haya desfigurado, y por lo tanto me opongo á la proposicion, aunque no hago un formal empleo en que se apruebe ó desapruébe.

El Sr. Lodares: El ser justos y benéficos es una obligacion que impone la ley fundamental á los españoles, y nadie puede ser benéfico sin ser justo. Se ha tratado en este asunto de desfigurar un hecho al Con-

peso, y por consiguiente se ha faltado á la justicia. Por lo tanto creo debe aprobarse la proposición.

Declarado el punto suficientemente discutido, se decidió no haber lugar á votar sobre la proposición.

Se leyó la siguientes del Sr. Prat: «Que la comisión especial que propone la medida sexta aprobada ya por las Cortes para extender la minuta del mensaje á S. M. con la misma que ha extendido el dictamen.»

El Sr. Saavedra expuso que era muy conveniente que se nombrase otra comisión, por cuyo motivo se oponía á la proposición de Sr. Prat.

El Sr. Prat dijo que se había visto millares de veces que la misma comisión que proponía se enviase un mensaje al Rey había sido la que una vez aprobado su dictamen, presentaba á las Cortes la minuta del mensaje; por cuyo motivo había creído conveniente hacer esta proposición, y así pidió que se preguntase si estaba comprendida en el artículo 100 del reglamento, reservándose para después la palabra.

El Sr. Salvá: Yo preguntaré al Sr. Prat si hay algún caso en que una comisión especial sea nombrada por las Cortes, y no por el señor presidente.

El Sr. Prat: Yo tengo un motivo particular para hacer esta proposición; pero si el Sr. presidente la encuentra opuesta á sus facultades, la retiro desde ahora.

El Sr. presidente dijo que la misma comisión quedaba encargada de extender el mensaje; y levantó la sesión á las nueve y cuarto.

Sesión del 25 de Marzo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se mandaron agregar á ella los votos particulares de los Sres. Lodares, Nuñez (D. Joaquín), Ruiz del Río, Ladron de Guevara, Sanchez Casas, Gonzalez (D. Manuel), Albear, Cuevas y Villaboa, contrarios á la resolución de las Cortes, por la cual se aprobó la medida sexta del dictamen de la comisión especial, nombrada á consecuencia de los sucesos de Valencia.

El Sr. presidente advirtió á los taquígrafos de los periódicos que algunos Sres. diputados se habían quejado de las equivocaciones que se notaban en el extracto que hacían de las sesiones de Cortes; y que hoy mismo se había cometido una muy solemne en la gaceta, y no sabía si también en los otros periódicos, poniendo en la sesión ordinaria de ayer á los Sres. Fuentes del Río, Sequera, Adán, Calderon, Lopez del Baño, Arellano, Ovalle y á S. S. en el número de los diputados que no habían aprobado la medida quinta propuesta por la comisión especial, siendo así que todos estos Sres. la habían aprobado; y en su consecuencia encargó á los taquígrafos que tuviesen el mayor cuidado, especialmente en las cosas esenciales y de trascendencia; y que si no oían ó no estaban bien enterados de ellas, nada escribiesen.

El Sr. Oliver dijo, que en efecto se notaban equivocaciones en los periódicos, y que se había cometido una muy notable en uno de ellos en cuanto á lo que S. S. había dicho en la sesión extraordinaria de la noche del 9; y no teniendo tiempo los Sres. diputados para leer todos los periódicos, se hacían precisas estas advertencias, para que el público suspendiese su juicio sobre los discursos que pronunciaban los Sres. diputados, hasta que saliesen á luz los respectivos diarios de Cortes.

El Sr. Galiano expuso que leyéndose en las provincias las sesiones de Cortes mas bien por los periódicos que por el diario de estas, convenia que la comisión de gobierno interior se ocupase en proporcionar á los taquígrafos un lugar mas ventajoso y acomodado que el que ahora tenían.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. secretario de Gracia y Justicia, en el que proponía varias medidas para poner en ejecución el decreto de las Cortes de 13 del corriente; y se mandó pasar á la comisión de Hacienda.

Se leyó un dictamen de esta comisión, en que proponía que las Cortes declarasen que si la brigada de Carabineros estaba comprendida en el número de los 22 regimientos de caballería señalados por las mismas en el decreto de 28 de Junio último, se uniformase la organización de esta á los demas del ejército. Se mandó pasar á la comisión de Guerra.

Las Cortes oyeron con agrado las felicitaciones que por su instalación y patriotismo que habían mostrado en sus primeras sesiones les hacían el ayuntamiento de Velez Málaga, la sociedad de amigos del país de la misma, la milicia nacional voluntaria de Toledo, el colegio de S. Bartolomé y Santiago de Granada, el ayuntamiento de Algeciras y su milicia local, y la reunion patriótica de Ubeda.

La comisión de Poderes después de haber examinado la consulta que por conducto del Gobierno había dirigido el jefe político de Cuenca sobre la verdadera inteligencia de la orden relativa á las elecciones mandadas hacer por la junta preparatoria de 22 de Marzo, opinaba que las Cortes debían resolver lo siguiente con respecto á las cinco dudas propuestas por dicho jefe.

Sobre la primera: Que pues las Cortes en 10 de Marzo habían aprobado el dictamen de la mayoría de los individuos de la comisión de Poderes, y habían sido de parecer que habiendo de procederse á la elección de diputados se subsanase la anterior elección dando á los partidos el número de electores que les correspondiese, el jefe político hiciese que se verificase así.

Sobre la segunda: Que pues estaba nombrado elector parroquial el jefe político, tuviese en la junta de partido el carácter de tal, presidiendo el alcalde constitucional, pues que en esto no se faltaba ni aun á la letra del art. 67 de la Constitución; y como podía suceder fuese nombrado el mismo jefe político elector de partido, no queriendo renunciar este encargo, presidiese las elecciones de la provincia el intendente de ella, ó el alcalde primero de la capital.

Sobre la tercera: Que solo debía procederse á igualar los partidos en el número de electores, que era lo único en que se había faltado á la Constitución.

Sobre la cuarta y quinta: Que para evitar quedase la provincia de Cuenca sin representación nacional en esta legislatura, se dejase al arbitrio y prudencia del jefe político el fijar el termino que segun las distancias para la reunion de los electores fuese necesario, procurando la menor posible incomodidad.

Por último, opinaba la comisión que las Cortes debían declarar que la incompatibilidad entre la calidad de elector y presidente no tenia relacion con el jefe político de Cuenca, cuyo mérito conocia la comisión, sino que era una medida provisional, mientras no se hiciese una declaración terminante que hasta ahora no había.

Puestos á discusión los artículos en que estaba dividido el dictamen de la comisión, se aprobó el primero; y leído el segundo el Sr. Nuñez Falcon se opuso á la parte en que se proponía, que en la junta electoral de provincia presidiese el intendente en el caso de ser elector el jefe político.

El Sr. Ruiz de la Vega fue de la misma opinion, manifestando que en este caso debía presidir el alcalde primero de la capital, que era la autoridad local despues del jefe político, pues el intendente no podía sustituir á este sino en los casos señalados por la ley, en los cuales debía ejercer en toda su extension las funciones de jefe político á falta de este.

El Sr. Becerra apoyó el dictamen de la comisión, manifestando que había diferencia entre las juntas electorales de partido y las de provincia, pues en las primeras á falta del jefe político debía presidir el alcalde primero de la cabeza del partido segun el art. 67 de la Constitución; y en cuanto á las segundas nada prevenia el art. 81 en el caso de faltar el jefe político.

Despues de una ligera discusión se aprobó este artículo, sustituyendo á la palabra *queriendo* la de *presidiendo*; y tambien lo fueron los demas, habiendo retirado la comisión la última parte de su dictamen que empieza, *por último opinaba la comisión &c.*

Entró á jurar y tomó asiento un Sr. diputado. Las Cortes oyeron con satisfacción la comunicacion del Gobierno de que SS. MM. y A.A. continuaban sin novedad en su salud.

Se leyeron dos minutos de decreto pasadas por la correccion de estilo.

Continuó la discusión sobre la base quinta de las propuestas por la comisión de Hacienda. (Véase la sesión del 22.)

El Sr. Argüelles: Yo encuentro aquí un obstáculo insuperable, que no me permite unir mi voto á los de mis dignos compañeros. Es imposible, Señor, que en el estado político en que se halla el reino podamos resolver el problema que la comisión da por resuelto en la base que propone, sin otro fundamento al parecer que la simple razon de que la Nacion ha venido á un estado que no puede sufrir mayor carga. Se ha hablado mucho acerca de esto; y aun cuando nada se hubiese dicho, yo creo que todos estábamos bien penetrados de la falta de medios que generalmente se experimenta: casi todos venimos de las provincias, y hemos sido testigos presenciales del estado en que se hallan; pero esto no es mas que una parte de la cuestion, y si hubiéramos principiado por examinar los datos que ha tenido la comisión para sentar dicha base, acaso nos habríamos aborrido mucha parte de esta discusión.

Es indispensable que el Congreso al fijar la cantidad referida, ó otra mayor ó menor, dé una prueba positiva de las razones y fundamentos que ha tenido para ello. Contrayéndome al uso que hasta ahora se ha seguido en las Cortes anteriores, me parecia que el verdadero medio de que todos nos hubiéramos convencido de la extension de los sacrificios que es preciso hacer, era examinar los presupuestos; examen que sin duda habrá hecho la comisión, y sin el cual nosotros no podemos formar un juicio arreglado y conveniente.

Otra de las ideas á que se ha dado grande importancia en esta discusión, ha sido la comparacion de un Estado con una familia particular, ó sea la economía política con la doméstica: reconozco toda la fuerza que puede tener este argumento; pero al mismo tiempo entiendo que si bien un Estado se halla obligado á guardar las reglas de economía que un buen padre de familia debe establecer en su casa, no despendiendo un solo maravedí, sin embargo entiendo tambien que un padre de familias puede sin inconveniente equilibrar los gastos de su casa con las rentas que tenga, porque sabe que hay una sociedad que cuida de proteger su persona, sus bienes y todos sus derechos: en una palabra, reposa sobre la seguridad de que su tranquilidad y todos estos derechos no serán perturbados. ¿Pero es este el caso en que se encuentra la gran familia de un Estado? No por cierto.

Ademas de los gastos particulares que tiene que hacer una familia doméstica, hay otros muchos de distinta naturaleza de que un Estado no puede prescindir. Y ¿cómo se podrían conocer unos y otros sin entrar en el examen detenido de los presupuestos? Sin mas que pasar la vista por el de la Guerra se descubre al instante que el solo absorbe mas de las dos terceras partes del total de los 500 millones; pues ahora bien, ¿cómo ha podido la comisión reducir á esta última cantidad todos los gastos del Estado, ó por mejor decir, cómo podremos nosotros convencernos de que con ella quedarán cubiertos, sin que preceda el examen de los presupuestos á la aprobacion de esta base? Acerca de ese mismo presupuesto de la Guerra ¿cómo puede yo sin examinarlo tener un conocimiento fundado de que realmente se necesitan para llenar sus atenciones los 361 millones que se piden?

Por mas dispuesto que yo esté á establecer la mayor economía en

los gastos públicos, si de las razones en que se apoyan los presupuestos deduzco el convencimiento íntimo de que el de la Guerra, por ejemplo, no puede bajar de la cantidad que se le señala, ¿cómo no habrá de condescender en esta asignación? ¿cómo podrá prescindir de nuestra situación respectiva en el orden que actualmente se presentan las naciones de Europa? ¿cómo no he de exigir que estos y otros datos que necesito se me presenten antes de resolver sobre las cargas que han de imponerse á la Nación? Yo veo que en la consulta del consejo de Estado, unida á la memoria del ministro de Hacienda, se dice por aquella corporación que no puede dar su voto en materia de tanta importancia con la premura que se le pide; y veo también, que es lo que mas ha llamado mi atención, un voto particular, en donde no se presentan con toda la claridad y latitud que á mi parecer eran necesarias nuestras obligaciones actuales con respecto á las provincias de Ultramar; asunto á la verdad de mucha consecuencia, y que necesita ser examinado con el mayor detenimiento. Se dirá, volviendo á la cuestión general, que una Nación como la española no necesita de grandes fuerzas militares: que ella ha ofrecido el ejemplo único de lo que puede, aun abandonada á sí misma. Seguramente que esta es una gloria que nos debe enorgullecir; pero ¿será también un motivo bastante para que desconozcamos el estado actual de la Europa y nos abandonemos á una imprudente confianza? Yo veo un millón y medio de soldados en una actitud hostil, prontos á caer sobre el país que se les designe, y que si ese ejército cambiase tal vez de frente, y en lugar de ir á Turquía viniese hácia el Pirineo, pudiera ponernos en confusión si nos encontrásemos desprevenidos.

No quiero alarmar al Congreso; pero no puedo menos de desahogar mi corazón, y decir francamente que el amago solo de una invasión pudiera ser funesto para nosotros si no tuviésemos tomadas de antemano las medidas indispensables para poder vivir con tranquilidad. Cuando yo viete á mi nación exenta de todo motivo de temor, entonces llevaría al extremo la reducción de los gastos; pero mientras vea que existe armada una liga tan poderosa, liga que ha anunciado ya hace tres años que la Constitución de España es anárquica, y cuando ha manifestado bastantemente el grande interés que tiene en reducirnos á la nulidad, confieso que no puedo perder de vista semejante situación, y no quisiera que arrastrados de la idea de que no podemos llevar mayores cargas, nos redujéramos al estado de no poder resistir.

Por todas estas razones me creo obligado á suplicar que la base de que se trata no se vote por ahora, dejándose su discusión para después que se hubiesen examinado los presupuestos, haciéndonos cargo de que se nos piden 669 hombres, como fuerza militar necesaria para cubrir 400 leguas de costa; y que tenemos unas provincias ultramarinas, cuya suerte no se ha decidido, y en donde una multitud de muy dignas familias nos llaman á su socorro. Así pues, si la comisión cree no hacer un gran sacrificio en que se suspenda la votación de este artículo hasta que se hayan examinado los presupuestos, yo por mi parte le quedaré muy agradecido.

El Sr. Ferrer manifestó que la comisión para dar su dictamen se había valido de los mismos datos que se señalaban en la memoria de la secretaría de Hacienda: que las principales objeciones que se habían hecho al dictamen de la comisión habían sido: 1.º acerca de la iniciativa del Gobierno: 2.º sobre que la marcha que la comisión había seguido no era la mas conveniente: 3.º que esta marcha era contraria al espíritu de la Constitución: 4.º que no había datos para que la comisión fijase la cantidad á que debían reducirse los gastos del Estado; y que era muy peligroso hacer unas reformas rigurosas para observar la mas estrecha economía.

Respecto de la primera, continuó, el Congreso sabe muy bien que la comisión no ha tratado jamás de usurpar ni en todas ni en ninguna de sus partes esta facultad, y así es que el Gobierno ha desempeñado esta parte como le corresponde. La memoria del Sr. secretario de Hacienda no ha dejado de asombrar á cuantos la han visto, sin embargo de que contiene datos apreciables. Esta ha sido tratada como una hija bastarda á la que no se ha querido adoptar, y á pesar de esto la comisión ha tenido presentes muchos de los datos que en ella se han presentado. El Sr. Argüelles ha hablado sobre el estado actual de la Europa, y aun ha indicado el caso en que nos halláramos si fuésemos ó no acometidos. Pero debo decir que cuando atacan á una nación grandes males, entonces despliega esta una fuerza extraordinaria capaz de contener el mal que le amenaza. Pero hay un mal mas directo que sufre la Nación, cual es el de no poder soportar los gastos del erario. La comisión nunca ha tratado de que se reduzcan los gastos productivos que hay, sino aquellos que no prestan utilidad alguna.

Por otra parte no creo que se pueda decir que es invertir el orden, el que se trate de saber la cantidad imponible que tiene la Nación para poder fijar sus gastos. Yo creo que verdaderamente este es el orden natural, y no otro alguno. La facultad duodécima de las Cortes es regular los gastos de la Nación. ¿Y qué otra cosa es lo que propone la comisión cuando dice que estos no han de pasar de 500 millones? Sin embargo, debo decir que aunque la comisión ha dicho que estos sean de 500 millones, no debe entenderse que únicamente se circunscriban á esta cantidad, porque pueden llegar á ser de 510, 520 &c.; 50 millones mas no pueden destruir á la Nación; pero 600 sí pueden causar grandes perjuicios.

Se ha dicho que la comisión no tiene datos para proponer su dictamen, y ella misma lo ha confesado; pero también ha dicho que se ha valido de los datos oficiales que ha podido adquirir, y además de las noticias particulares que cada Sr. diputado tenía. Se ha dicho asimismo que sería muy peligroso un sistema de reformas tan severo como el

que se anunciaba por la comisión; pero debe hacerse la justicia á esta, de que jamás ha sido su ánimo hacer reformas en cuerpos que puedan influir en la seguridad del Estado.

Con este motivo tocó el Sr. Argüelles una cuerda muy delicada; á saber, si el presupuesto del ministerio de Guerra que se ha presentado se podría ó no reducir con arreglo á lo que propone la comisión; pero debo decir que esta no ha pensado jamás en que al soldado ni al oficial se le rebaje nada de su haber; únicamente quiere que los empleados que estan en su casa, y que de nada sirven al Estado, contribuyan con una quinta ó cuarta parte de su sueldo para el bien de la patria, puesto que ya han dado este ejemplo los mismos diputados. Debo además advertir que con la cantidad de los 500 millones que se proponen, se pueden llenar todas las obligaciones del Estado.

Una breve comparación bastará para demostrarlo, y para que se conozca que los abusos y las dilapidaciones en la mala veración son la causa de que no alcancen los 500 millones. Desde que empezó el reinado de la casa de Borbon en España se verá que siendo esta señora de ambos mundos bastaba la suma de 500 millones para atender á estas obligaciones, y cuando mas llegó á ascender hasta 600 millones; y para esto teníamos una marina respetable, 10000 hombres sobre las armas, y muchas obras de comodidad y de lujo; y teníamos (siento decirlo) una corte disipadora, y una casa Real que gastaba 100 millones. Y es posible que cuando hablamos de libertad y Constitución, que no se pueden sostener ni una ni otra sin virtudes, ¿no basten 500 millones? Yo creo que sí, y que las Cortes deben aprobar este artículo de la comisión.

El Sr. secretario de Hacienda: Me parece que las Cortes podrían comprometerse en el caso que aprobasen esta base. La razón es porque teniendo que examinar después los presupuestos, tendrían acaso que verse en la dura necesidad de aprobar una cantidad mayor de 500 millones. Por otra parte este artículo no puede resolverse sin juzgarle, y no puede juzgársele sin examinarle. Es preciso que á la aprobación del artículo preceda el juicio, y á este el examen. El modo de examinarle sería averiguar primero si era suficiente la cantidad indicada en él para los gastos necesarios, y si la posibilidad de la Nación alcanza á llevar esta carga ó no.

La misma comisión sienta el principio de que no tenemos datos para examinar la posibilidad de la Nación. Dice que no hay mas que el censo del año de 99 y algunas otras observaciones particulares. Respecto de estas el Gobierno no tiene noticia mas que de las que se han hecho en el departamento del fomento y balanza. Pero si se compara la riqueza que tiene la Nación respecto de unos datos, y la que puede tener respecto de los otros, vendremos á parar en que hay la diferencia de un tercio de unos á otros.

Para esto no hay mas que comparar la riqueza de las islas Canarias, que resulta de estos datos, con la que aparece por el censo del año de 99, y se verá que hay la diferencia de 141 millones. Si por las noticias mas oficiales que tiene el Gobierno hay esta diferencia, ¿cómo es posible formar juicio de la posibilidad de la Nación para ver la cantidad con que ha de contribuir? Esta es la principal razón por que el Gobierno pidió á las Cortes que se sirviesen postergar la discusión de este artículo al examen de los presupuestos. Respecto de la iniciativa que el Gobierno puede tener en esta parte debo decir que este no ha usado de mas iniciativa, si se quiere llamar así, que de la que la Constitución le da, pues dice que debe presentar los presupuestos de gastos, y el modo de cubrirlos.

Además siendo la facultad duodécima de las Cortes fijar los gastos, ¿cómo pueden hacer esto sin examinarlos? Examinense cada una de las partidas que el Gobierno presenta; redúzcanse cuanto sea posible, y después aplíquense las contribuciones. También se han hecho varias reflexiones sobre esa triste memoria, que ha supuesto el Sr. Ferrer que es una hija bastarda que no hay quien la adopte. El Gobierno ha adoptado y adopta ahora mismo esa memoria. Este lo que dijo cuando se leyó fue únicamente que tal vez el actual ministerio no estaria de acuerdo con las opiniones del anterior. Y puede haber una obligación de que los ministros que se suceden unos á otros adopten las mismas opiniones de sus antecesores; ¿Quién duda que tal vez no podrán convénir? Sin embargo de esto diré que el principio sentado en la memoria no es el mismo que el de la comisión.

El Gobierno desea que se hagan reformas, y que se quiten los gastos superfluos y los de ostentación; pero no que se desatienda á los gastos que sean de una absoluta necesidad. Por otra parte para comprobación de que los 500 millones que la comisión señala son suficientes para atender á las obligaciones del Estado, ha hecho una comparación el Sr. Ferrer, que en mi concepto no es exacta. Ha dicho S. S. que antiguamente, cuando se hacia la guerra en Ultramar y en la Italia, bastaban 600 millones de rs., y que ahora, no teniendo ninguno de estos gastos, ¿por qué no han de bastar 500? Pero debo decir que en aquellos tiempos, y sin entrar en el análisis de sus circunstancias, eran mas 200 millones de rs. que 19 millones ahora, porque abundando actualmente el dinero, tiene muy poco valor, cuando por lo contrario entonces estaba muy caro, por escasear infinito; y así con poco dinero se compraban muchos objetos, y ahora sucede lo contrario.

El Sr. Ferrer deshizo una equivocación que dijo había padecido el Sr. precipitante.

El Sr. Surra apoyó el dictamen de la comisión, manifestando que esta, cuando había querido averiguar el estado de riqueza de la Nación, había tenido que valerse de los únicos datos que existían; y que aunque la comisión no había hecho mérito de los que el Sr. secretario había citado, sin embargo consideraba que no se podía deducir la conse-

ciencia que S. S. habia querido sacar, comparando la riqueza de una provincia con la general de la Nacion. Se ha creido (continuó) que la comision proponia los 500 millones como una medida de la cual no se podia pasar; pero ya ha manifestado muy bien el Sr. Ferrer que la comision desde luego convendrá en que sean 550 millones si fuese necesario. La comision ha tratado por este medio de acercarse á saber cuál era la posibilidad de los pueblos, y asimismo ha querido que el Congreso se hiciese cargo de las grandísimas reformas que hay necesidad de hacer. Estas deben hacerse en la parte administrativa; y cuando llegue el caso hablaré con franqueza, haciendo ver á la Nacion entera con papeles y documentos en la mano las dilapidaciones que ha habido en todas las rentas del Estado. Es menester cuando llegues este dia quitarnos la máscara, y decir donde está el mal. No ha tratado la comision de desatender á la benemérita clase militar, ni de que se rebaje el sueldo de un capitán, que despues de muchos años de servicios no tiene una dotacion comparable con la que se da á un músico, que arrancado del lado de sus padres se le destina á una oficina con un sueldo excesivo. Llevamos dos años de Constitucion, y todavia no se han presentado las cuentas respectivas de la tesoreria general. Por consiguiente contrayéndome á la cuestion, debo decir que la comision está pronta á examinar los presupuestos.

El Sr. Sanchez hizo varias observaciones acerca de la medida de que se trataba, y manifestó entre otras cosas que en su concepto se debian examinar antes los presupuestos para que se viesen las cantidades que habia de pagar la Nacion, aunque la comision no limitase precisamente á 500 millones los gastos del erario.

El Sr. Canga: No tendria inconveniente en retirar la proposicion si en algun modo no me considerase comprometido. Se me ha querido tratar en cierta manera de inconsecuente, porque se ha creido que no iba al compas de mi opinion; pero esta se halla consignada en la memoria que presenté á las Cortes cuando era secretario del Despacho, y en ella se verá que es la misma que actualmente tengo. Si se me hubiera creido el dia que impugné la venida de los secretarios del Despacho, no sucederia lo que vemos. Se ha creido que esta medida que se propone es como un decreto; pero no es asi, porque solo se reduce á una medida que la comision considera muy conveniente para el caso presente. Es como una especie de dique, del cual no se puede pasar al acordar los gastos del erario.

Ha dicho el Sr. secretario de Hacienda que por los datos de la oficina del fomento ha conocido S. S. que la riqueza de España es mayor de lo que se propone, y yo exijo que se presenten estos datos en el Congreso, pues que se deberian haber presentado cuando la comision los pidió. Debo decir tambien que la comparacion que ha hecho el Sr. secretario no es exacta, pues que no puede compararse una provincia particular de España con todo el reino. Por otra parte el Sr. secretario no ha cumplido con lo que previene la Constitucion, puesto que desde 1.º de Marzo no se han presentado todos los datos necesarios para llenar los presupuestos. Respecto de la cuestion que se ha suscitado sobre la iniciativa que tiene el Gobierno, he examinado los diarios de las Cortes extraordinarias, y no habiendo encontrado en ellos cosa particular, examiné el discurso preliminar de la Constitucion puesto por un dignísimo diputado, y de él resulta que el Gobierno tiene esta iniciativa de proponer los presupuestos como un perito ó como un ilustrador del Congreso en esta parte. Debemos considerarnos en esta cuestion como tutores de los pueblos, y debemos procurar por ellos todo el bien que sea posible. El Gobierno aparece con generosidad en esta discusion, y al paso que nosotros decimos que la Nacion está pobre, aquel dice que la Nacion está muy rica. Asi que, contrayéndome á la cuestion, creo que las Cortes deben aprobar la medida de que se trata.

El Sr. secretario de Hacienda: Dice el Sr. proopinante que la medida que se ha propuesto por la comision no tiene caracter de decreto; pero yo seguramente no sé qué puede ser sino un decreto. El Gobierno en este caso no hubiera dicho nada; pero al ver el dictamen de la comision, al ver que se repartia, y en fin al ver que se señalaba dia para su discusion, no ha podido menos de hablar sobre el particular creyéndole como un decreto de las Cortes, que no habian de poder revocar despues. Ha dicho tambien S. S. que el Gobierno no debía haber sido convocado; pero este hubiera venido de todos modos, y estaba dispuesto á hacerlo. El Gobierno no necesita ser llamado á las Cortes cuando se trata de estos negocios; tiene derecho para ello, pues que se le da la ley fundamental. El secretario actual de Hacienda ha dicho que la medida no se podia votar, porque era necesario examinarla antes: ha hablado tambien de los documentos que hay en la oficina del fomento respecto de la provincia de Canarias, y ha demostrado la diferencia considerable que hay.

Por otra parte el Gobierno, respecto de este asunto, no ha hecho mas que lo que hizo el Gobierno del año de 1820: ha presentado los presupuestos y los medios de satisfacerlos. Asi pues ¿cómo puede ser que un individuo que ha pertenecido al Gobierno, y que no ha hecho ni mas ni menos que lo que hace el Gobierno actual, venga diciendo que este ha usado de un derecho que no le compete? Yo no sé que pueda haber un motivo fundado para que se hagan semejantes inculpaciones al Gobierno.

El Sr. Canga: Veo al Congreso atacado por el Gobierno: he tenido siempre caracter, y debo sostenerle: S. S. debe tener presente que el censo de 99 arroja la riqueza de 109 millones, que es lo mismo que ha dicho la comision. Se ha insinuado que ¿cómo es posible que se ataque al Gobierno actual, habiendo este hecho lo mismo que el del año de 320? Yo no soy ministro, soy diputado; y si como ministro hice un disparate, este un disparatado ministro; pero como diputado debo

reformular aquellos errores. Yo no me he dirigido á S. S., y desde el primer dia dije que prescindia de personas, hablando solo del Gobierno. Y supuesto esto, ¿á qué viene este con esa voz augusta á intimidarnos?

El año de 20 se presentaron los presupuestos de gastos y el plan para satisfacerlos, habiéndose propuesto un empréstito que se llenó. Pero el actual en esta parte no ha llenado los deberes que le impone la Constitucion. Repito que el Gobierno viene atacando directamente á la comision; y si bien aquel puede entrar cuando guste en el Congreso, no puede venir con este objeto. Yo respeto al Gobierno; pero el limite que la ley le señala está aqui.

Despues de haber hablado los Sres. Valdés y Zulueta sobre este asunto, se declaró suficientemente discutido; y habiéndose procedido á su votacion, resultó reprobada la quinta base por 80 votos contra 57.

Se aprobó la siguiente proposicion de los Sres. Infante, Riego y Prat: "Que la comision tenga presente lo que se ha dicho en esta discusion para hacer la modificacion conveniente en los presupuestos que propone el Gobierno para el año económico."

Se leyó otra proposicion del Sr. Canga, relativa á que el Gobierno remita desde luego los datos que supone hay en el departamento del fomento, el expediente de las reformas de sueldos, y el dictamen del consejo de Estado sobre los presupuestos.

El Sr. Salvá manifestó que no era necesario que recayese resolucion acerca de esta proposicion, pues que la secretaria estaba autorizada para pedir los documentos que estimase convenientes.

El Sr. presidente señaló la hora de las ocho de esta noche para sesion extraordinaria, en la que se debería continuar la discusion de las medidas que habia presentado la comision de Hacienda, y dijo que mañana se discutirían varios dictámenes de comision, y entre ellos el de la de Casos de responsabilidad acerca de D. Josef Plasencia, gefe político de Valencia.

Se levantó la sesion á las tres y media.

Nota. Habiéndose padecido una equivocacion involuntaria en la lista de los Sres. diputados que votaron en pro y en contra de la medida quinta discutida en la sesion del 24 (gaceta del 25), creemos conveniente rectificarla, volviendo á publicar por entero la votacion.

Sres. que la aprobaron:

Infante, Oliver, Salvá, Saenz Buruaga, Domenech, Pumarico, Luque, Somoza, Llorente, Rojo, Valdés Bustos, Torre, Muro, Ruiz de la Vega, Canga Argüelles, Gil Orduña, Rico, Baiges, Salvato, Villanueva, Ferrer (D. Joaquin), Velasco, Ibarra, Beltran de Las, Reillo, Busutil, Navarro Tejeiro, Bartolomé, Busafia, Sedeño, Garroz, Valdés (D. Dionisio), Isturiz, Grases, Zulueta, Abreu, Pichaco, Marau, Nuñez, Silva, Gonzalez Alonso, Alix, Alcalá Galano, Saavedra, Gonzalez (D. Manuel), Jimenez, Lagasca, Romero, Lino, Gonzalez Aguirre, Soria, Serrano, Meca, Villavieja, Rio, Sequera, Adan, Lopez del Baño, Florez Calderon, Ramirez de Arellano, Ovilla y Sr. presidente. Total 62.

Señores que no la aprobaron.

Prat, Argüelles, Valdés (D. Cayetano), Cuadra, Albear, Taboada, Nuñez Falcon, Alvarez, Melo, Trujillo, Roset, Ferrer (don Antonio), Bauzá, Herrera, Rodriguez Paterna, Septien, Ojeda, Azaña, Adanero, Seoane, Sanchez, Blak, Torner, Rubinat, Cuervo, Cerdas, Alcalde, Lamas, Rey, Henriquez, Villaboa, Martí, Fernandez Cid, Saravia, Pedralvez, Lodares, Ruiz del Rio, Munoz, Gonzalez (D. Manuel), Benito, Sotos, Tomas, Quifones, Atienza, Mena, Cano, Ladron, Prado, Escudero, Eulate, Munar, Mendiola, Diez, Buey, Latre, Lapuerta, Santa Fe, Jaime, Sanjans, Lopez de las, Alvarez (D. Manuel), Vega, Gisbert, Sarrá, Castejón, Falcó, Alcántara y Becerra. Total 68.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de Marina, con fecha de ayer, dice desde el Real sitio de Aranjuez lo siguiente:

«SS. MM. y A.A. continúan sin novedad en su importante salud.»

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

D. Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquia española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: = Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado lo siguiente: Art. 1.º El dia 10 de Marzo será dia de luto nacional, señalándose asi en el calendario, para que el recuerdo de lo ocurrido en Cádiz en igual dia del año de 1808 sea un perpetuo motivo que obligue á los españoles á manifestarse zelosos conservadores de sus derechos. Art. 2.º En el sitio mas á propósito de dicha ciudad se levantará un sencillo monumento, que traerá á la posteridad la memoria del cruento sacrificio de los gaditanos inmolados en aquel infausto dia. Art. 3.º Se comete este encargo al Ayuntamiento y diputacion provincial para que propongan el plan y medios de llevarlo á efecto. Madrid 12 de Marzo de 1820. = Rafael de Riego, presidente. = Facundo Infante, diputado secretario. = Juan Oliver Gueda, diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, oficinas, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hayan guardado, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. El presente entendido para su cumplimiento, y en su virtud se mandó publicar y circular. = Está rubricado de la Real mano. = Fe. en Aranjuez á 15 de Marzo de 1820. = A. D. Josef Maria Novales de la Cueva.

Por el ministerio de Guerra se ha recibido de Pamplona lo siguiente: *Pamplona 22 de Marzo.* » Después de los desgraciados sucesos acaecidos en esta plaza el 19 del corriente, no ha vuelto á alterarse la tranquilidad pública, y continúa todo en la misma calma, mediante las eficaces medidas y vigilancia de las autoridades. — Las tres sumarias, que se están formando en averiguación de los referidos desgraciados sucesos, se continúan con la mayor actividad.»

Debiendo los párrocos de esta capital formar con toda urgencia una relacion circunstanciada, pedida por el Gobierno para pasarla á la comision Eclesiástica de las Cortes, de los individuos de los cabildos de sus parroquias y demas de las iglesias ó capillas de esta corte, como tambien de los coadjutores, beneficiados y capellanes de cualquiera denominacion que sean, con especificacion de los que perciben diezmos, y de los que subsisten á título de capellanía colativa, ó de patrimonio ó de renta por secularizacion; ha dispuesto el Sr. teniente vicario eclesiástico de Madrid que todos los clérigos y capellanes domiciliados y residentes en esta M. H. villa (excepto los canónigos de S. Isidro) acudan á los despachos de sus respectivas parroquias en el término preciso de cuatro dias á dar razon de la clase de renta ó rentas de que subsisten, exhibiendo al mismo tiempo los títulos ó nombramientos de sus destinos ó rentas. Lo que se les hace saber por medio del presente; con prevencion de que al que falte le parará el perjuicio que haya lugar, por no ir incluido en la relacion general que ha de formarse.

VARIEDADES.

Concluye el artículo de la gaceta del 20, 22 y 25.

Los mismos inconvenientes que hemos anunciado que tiene este reino para constituirse independiente con respecto al estado de fuerza y de industria, los hay con relacion á su comercio; y si bien este es un canal de la riqueza pública, es tambien un conducto obstruido si no recibe caudales que circulen constantemente por él, y manifiestan que la fuente de la felicidad nacional se aumenta sin interrupcion. Una potencia que no es agricultora, ó que siéndolo no tiene sobrante que cambiar con las producciones estrañas necesarias á su subsistencia ó comodidad, no puede ser comerciante aun cuando su posicion geográfica sea la mas á propósito para el tráfico terrestre ó marítimo. Veamos pues segun estos principios si Nueva-España debe esperar establecer relaciones comerciales que la pongan al nivel de otra cualquiera potencia.

El comercio, considerado en toda su extension, es una ciencia que necesita reunir multitud de ideas, y que está sujeta á principios facultativos, al rigor del cálculo y á los conocimientos políticos y económicos que dirigen las operaciones de los negociantes naturales y extranjeros: nosotros estamos muy distantes de tratar elementalmente un punto digno de la meditacion de los primeros ingenios; pero entendemos que es necesario hacer esta breve definicion para que no se estimen inoportunas las reflexiones á que nos induce la continuacion de este discurso, y el conocimiento de la naturaleza del tráfico de un pais que necesita fomentar su agricultura é industria antes que dedicarse á un ramo que nace y depende de la prosperidad de ellas.

Si el estado en que se halla esta América no es bastante á dar á conocer que su comercio debe ser pasivo interin que no tenga producciones tan cómodas y abundantes que puedan competir en otros mercados, la experiencia de 300 años servirá de conocimiento á los que intenten resistir la fuerza de esta verdad, y á los que juzguen con ligereza sobre los principios que hemos establecido: la demostracion será tanto mas clara y convincente cuanto sea mas prolijo el analisis. Nuestro comercio debe considerarse bajo dos puntos de vista, esto es, de dentro y de fuera: el primero consiste en el cambio y consumo de los frutos de las provincias ó de los pueblos que recíprocamente se auxilian y sostienen con la compra de lo necesario y con la venta del sobrante, y este es el que se llama propiamente interior ó provincial. Cuando de este activo giro resulta un excedente inútil á la subsistencia ó comodidad de los particulares, se establece el segundo, ó sea el comercio exterior, para dar salida á los efectos propios, y proporcionarse los extraños.

Aunque en el sentido genérico deben estimarse por consumos las manufacturas y los artículos de comodidad, decencia y recreo, en obsequio de la claridad y de la mas facil inteligencia nos reduciremos á tratar por ahora de los que son indispensables á la vida, pues será inútil cuanto se diga de un giro activo de frutos comunes, porque son mas cómodos y abundantes los de aquel suelo, y le es imposible la conduccion terrestre, tanto por la enorme distancia cuanto por la falta de caminos y de recursos; por lo cual está precisado á limitarlo á los frutos preciosos, y á preferir el tráfico marítimo como mas proporcionado y cómodo á la situacion natural de estas regiones.

Estos mismos inconvenientes que se presentan con respecto á nuestros vecinos se tocan tambien con las demas naciones europeas, y no podrán jamas allanarse mientras que el aumento de la poblacion no sea tal que fomente la agricultura, reanime la industria, y vivifique todos los ramos de la felicidad pública hasta el punto de proporcionar un sobrante capaz de competir con el de las naciones ricas é industriales. Aun en este caso seria lento el comercio si una marina mercantil no le daba actividad, y conducia oportunamente nuestros frutos á los puertos extranjeros. El tiempo, la constancia y la necesidad podrian vencer tan terribles dificultades, y conseguirian el logro de tamaña empresa; pero siempre quedaba expuesto á los insultos de la mas débil nacion que ejerciese algun poder marítimo, si no teníamos una escuadra capaz de rechazar la fuerza enemiga que pretendiese turbar nuestra tranquilidad ó amenazar la independencia americana.

Si los estados del Norte tan favorecidos por la naturaleza, como mejorados por el arte, no han podido presentar una escuadra que contrarreste el poder marítimo de otras naciones, á pesar de la multitud de puertos que franquean sus costas, y de los caudalosos rios que crujan el territorio, mucho menos podrá conseguirse en un reino que carece de tan importantes recursos, y que no debe contar con sitios propios para establecer arsenales donde se construyan buques de guerra, contentándose con una fuerza sutil que oponga alguna resistencia al desembarco, y evite en el modo posible el contrabando.

La riqueza, poder y representacion de la Gran-Bretaña no reconocen otro principio que el dominio y superioridad que ejerce en los mares, porque desde los primeros tiempos conoció la necesidad de formar escuadras numerosas para conservar el sistema mercantil, del que depende su felicidad. Todas las disposiciones y decretos del tirano de la Francia no han podido perjudicar al comercio de esta grande nacion, porque si bien sufrió menoscabo en el que hacia con el antiguo continente, supo no solo continuarlo, sino hacerlo mas activo en el Africa y en las Indias orientales, cubriendo de este modo el déficit que pudiera causarle la interrupcion del giro con los pueblos esclavizados de Europa.

Nuestra misma España nunca fue mas respetable y comerciante que cuando disputaba el dominio de los mares, y á la verdad que es preciso convenir en que la decadencia de la marina ha sido la causa mas eficaz para arruinar su brillante comercio. Registremos por un instante la historia de los notables sucesos de las pasadas épocas, ó al menos formemos una rápida comparacion de los acontecimientos políticos de nuestros dias, y habremos de confesar que la felicidad y riqueza pública han estado constantemente en razon de la fuerza naval. Si pues las potencias de primer orden, que constitucionalmente deben ser comerciantes, y que estan consolidadas, asi por la obediencia religiosa de sus pueblos como por el unánime reconocimiento de todas las naciones, tienen que hacer esfuerzos considerables para formar ó sostener una marina que asegure los intereses de sus dominios, ¿cuánto deberá hacer una sociedad, que hablando francamente no está constituida, porque aun ignora lo que pretende, y no sabe la base en que ha de fundar el libre gobierno que solicita? ¿Cómo podria conservar su existencia política careciendo de los indispensables recursos de la agricultura, comercio é industria? ¿Qué representacion puede gozar Nueva-España entre las demas naciones conocidas, si no tiene ejercito ni marina que hagan respetar su nombre, y sostengan su Constitucion? ¿Compatriotas alucinados, tiempo es ya de conocer nuestros verdaderos intereses, y de abrir los ojos á la luz de la razon! La conveniencia pública y la individual estan en contradiccion con la guerra civil que nos destruye; nada hemos conseguido con separarnos del legitimo Gobierno, si hemos al fin de doblar la cerviz á un conquistador europeo ó americano que se que partido de nuestras calamidades: la union, la fraternidad y el amor que deben formar nuestro caracter son los únicos medios de lograr la verdadera libertad que tanto se declama, y solamente ellos pueden salvar la patria del riesgo que la amenaza. = *Florencio Perez y Comata.*

ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. Lc. D. Salvador Guerrero, juez letrado de primera instancia de la villa y partido de Navalcarnero, dada en el dia 8 del corriente, y refrendada por el escribano de su juzgado Tomas Gutiérrez de Páramo, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, contados desde esta publicacion, á los parientes de Doña Maria Ignacia Perez Alvarado, que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por la misma en dicha villa, la que se halla vacante, y pretendida por Alfonso Colomo y consortes, de aquella vecindad.

Conocimiento de Jesucristo, traducido del frances por el Dr. Don Francisco Antonio Aleman, presbitero. El autor se propone dar á conocer á Jesucristo, tanto por todos los misterios que obró desde la eternidad en su carne, como por los respectos y cualidades que tiene para con Dios Padre, con este mundo visible, con los hombres en la tierra y con los bienaventurados en el cielo; añadido con algunas meditaciones del mismo autor sobre las abundantes gracias que el cristiano recibe por el bautismo, el mal uso que se hace de ellas, los vínculos tan estrechos de amor y fidelidad con que se obliga á vivir solo para Jesucristo, y las muchas veces que la quebranta por sus infidelidades. Consta esta obra de cuatro tomos en 8.º, que se hallarán en la librería de Tieso á 40 rs.

Ejercicio cotidiano de diferentes oraciones para todos los dias y para antes y despues de la confesion y sagrada comunión, con un ejercicio cristiano para la santa misa: el ofrecimiento del santo rosario segun lo hacen los PP. Dominicos: trisagio y gozos de la Santísima Trinidad: dolores de María santísima: dolores y gozos de S. Josef; y responsorio de S. Antonio, con otras oraciones y devociones, recopilado de varios autores por D. Manuel Martin, adornado con 28 estampas finas, en un tomo en 8.º con letra gruesa, en tápate á 40 rs., en pasta fina á 20 rs., en pasta regular á 16 rs., y en pasta sin estampas á 8 rs. con su portada grabada. Se halla en la librería de Hurtado, y en el puesto de Sanchez, calle de Atocha.

Memoria leida á las Cortes en la sesion pública de 5 de Marzo de 1822, por el Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda. Véndese á 6 rs. en el Despacho de la imprenta Nacional.

Mapa de los reinos de España y Portugal, por D. Juan Lopez: es un pliego de marca imperial, con la nueva division del territorio español en doce distritos militares, segun los límites de 51 provincias aprobadas por las Cortes. Se hallará en la calle de Atocha, frente á la plaza del Angel, núm. 1, cuarto 2.º